

c) Observar buena conducta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de relación de servicios con la Administración pública ni haber sido condenado por delito doloso salvo rehabilitación.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Estar comprendido entre las edades de dieciocho a cincuenta y cinco años.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán dirigir la instancia según modelo que les facilitara el Ayuntamiento, al Sr. Alcalde-Presidente en un plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Tribunal Calificador.

Tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante del Servicio Municipal.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5. Admisión de Aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la lista provisional de admitidos y excluidos contra la cual podrán formularse reclamaciones ante la Corporación municipal en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de interposición previo al Recurso Contencioso administrativo.

6. Pruebas.

En primer lugar se valorará la aptitud física del aspirante a cuyo efecto el Tribunal dispondrá los reconocimientos médicos y ejercicios que considere oportunos.

En segundo lugar se practicarán pruebas de ortografía y aritmética elemental para apreciar el nivel cultural del aspirante y en tercer lugar el Tribunal valorará discrecionalmente y en conjunto los méritos alegados por los aspirantes como años de servicios en la Administración Local, conocimientos del oficio, conocimientos concretos y experiencias de las funciones asignadas al puesto, etc alegadas.

7. Nombramiento.

Una vez publicada la relación de aprobados con el aspirante seleccionado éste aspirante aprobado presentará en este Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración jurada o prometida de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

c) Certificado de buena conducta

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sido condenado a penas inhabilitantes del ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de no padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto físico que le imposibilite la realización del servicio.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos en situación de activo estarán exentos de justificar documentalmente su anterior nombramiento, debiendo acreditar su condición y no haber sido separado disciplinariamente de la Administración pública.

Salvo caso de fuerza mayor la no presentación de la antedicha documentación causará la anulación de las actuaciones del aspirante y la imposibilidad de ser nombrado funcionario.

En este caso el Ayuntamiento formulará la propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación pueda acceder al puesto.

8. Régimen Jurídico.

Estas pruebas selectivas se regulan, además de por la presente convocatoria, por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias o sustitutivas del mismo, el Reglamento para el ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones concordantes.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento administrativo, en conexión con la normativa antedicha.

Villamediana, 16 de marzo de 1982.

El Alcalde,

842

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA LLANADA

ROMERAL Y MIRALBUENO

ALDEANUEVA DE EBRO

832

Don Emilio Falcón Torquemada, en funciones de Presidente de la Comunidad de Regantes de La Llanada, Romeral y Miralbueno, en Aldeanueva de Ebro, cita por medio de la presente a todos sus comuneros a la Junta General extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del actual a las diez y media de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, si a ello hubiera lugar, en el Salón Parroquial, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.— Lectura del acta de la última Junta General celebrada, para su aprobación si procede.

2.— Examen de la Memoria correspondiente al año 1981, que presentará el Sindicato, para su aprobación o reparos.

3.— Examen y aprobación de los Ingresos y Gastos correspondientes al año 1981.

4.— Estado económico de la Comunidad y aprobar su total liquidación de débitos.

5.— Aprobar la nueva reestructuración de la Comunidad.

6.— Examen y aprobación de los presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 1982.

7.— Ruegos y preguntas.

Aldeanueva de Ebro, a 9 de marzo de 1982.

El Presidente,

866

833

Solicitada por don Jesús Moral Ordoñez, la devolución de la fianza impuesta para responder de su gestión como contratista de las obras de construcción de la cubierta tejada de la Plaza de Toros de esta Ciudad, se hace público en cumplimiento del artículo 83 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de 15 días.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Calahorra, 18 de marzo de 1982.

El Alcalde,

867